

PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL -ANTIOQUIA ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO PM 005-2024

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Personería de EL CARMEN DE VIBORAL como Agencia del Ministerio Público le ha sido asignada una misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales y se convierte en el norte de la Entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente y acompañamiento de víctimas; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa

La Personería Municipal de EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia tiene establecido en sus políticas el mejoramiento continuo en todos sus procesos y procedimientos, adicionalmente y de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2024-2028", que define las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional determinando los objetivos estratégicos cuyo seguimiento se realizará por medio de los indicadores para cada una de las metas, además que la Personería Municipal no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión a las labores constitucionales otorgadas a la Personería Municipal.

OBJETO

El objeto de la presente contratación es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL**

PLAN DE ACCIÓN: 2024-2028

ACTIVIDADES:

GENERALES

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con la producción y emisión de los productos requeridos.
- Cancelar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad jurídica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.



- Brindar el acompañamiento administrativo, técnico y jurídico con la proyección de actos administrativos, y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS

- Seguimiento a planes institucionales
- Acompañamiento en la actualización de página Web y cumplimiento ley de transparencia y gobierno en línea
- Seguimiento a las PQRS
- Seguimiento y análisis del FURAG
- Seguimiento al Modelo Integrado De Planeación y Gestión

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de dieciséis Millones De Pesos M/L (\$ 24.500.000), de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1079 del 2024.

PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de 7 MESES (desde 15 de mayo del 2024 hasta –14 De Diciembre 2024).

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

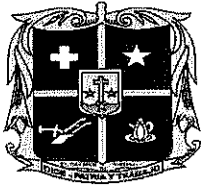
El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Personería y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en acápite referido al plazo del presente documento.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En este caso, de acuerdo al objeto y actividades a desarrollar se requiere el siguiente perfil:

Educación	Formación	Experiencia
Profesional	Administrador de empresas o afín	1 año de experiencia
Empresa Jurídica	Persona jurídica con experiencia.	Con un año de experiencia.

LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

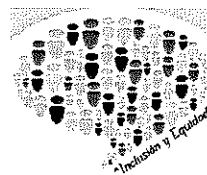
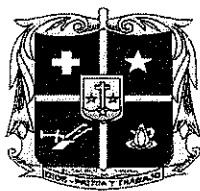
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no exceda los 25 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, por tal motivo no se exigen pólizas de ninguna clase, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar.

El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

A). certificado expedido por la personera municipal que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente (o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos) para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B). certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite cuarto del presente estudio previo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN EN LA ENTIDAD



- *Propuesta de servicios*
- *Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal*
- *Antecedentes disciplinarios –Procuraduría del representante legal y persona jurídica*
- *Antecedentes fiscales – Procuraduría del representante legal y persona jurídica*
- *Antecedentes judiciales – Policía del representante legal*
- *RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas*
- *Hoja de vida función pública persona jurídica*
- *Certificación seguridad social y parafiscales .*
- *Certificados de experiencia laboral -*

RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios
- b) Insuficiente suministro de insumos
- c) Calidad de los servicios
- d) Falta de idoneidad del personal empleado
- e) Equipos utilizados
- f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
- g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
- h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- i) Incumplimiento de obligaciones laborales
- j) Financieros
- k) Hurto y vandalismo
- l) Condiciones climáticas adversas
- m) Accidentes de trabajo
- n) Daños a bienes ajenos y a terceros



Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional

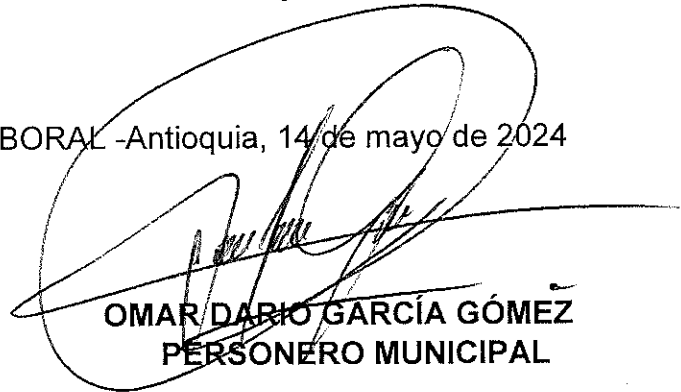
RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal.

EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia, 14 de mayo de 2024



OMAR DARIO GARCÍA GÓMEZ
PERSONERO MUNICIPAL

